

# MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN del Cuerpo de Secretarios judiciales, por el orden de antigüedad de servicios efectivos en sus respectivas categorías, y de servicios efectivos en el Cuerpo, por nombramiento de Real orden.

Rectificado en 31 de Diciembre de 1914.

### EXPLICACIÓN DE LAS ABREVIATURAS

Las iniciales E, A y T, puestas á continuación del nombre en el Escalafón de cada categoría, indican la del Juzgado de entrada, ascenso ó término en que actualmente sirve el Secretario.

Los nombres señalados con \* asterisco denotan la condición de sustitutos de Notarios.

(Continuación de la GACETA del día 17 de Febrero de 1915.)

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADO EN QUE SIRVEN	FECHA DE LA POSESIÓN EN LA CATEGORÍA			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA		
			Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.
143	D. Enrique Ramón y Sastre	Morella	1.º	Julio	1897	17	5	29
144	Santiago Vizcarri Moragas	Vendrell	3	Julio	1897	17	5	27
145	Pedro Sánchez Casas	Navalmoral de la Mata	3	Julio	1897	17	5	27
146	Bonifacio Martínez del Solar	Miranda de Ebro	16	Julio	1897	17	5	14
147	Gabino Gutiérrez Carranza	Pañafiel	20	Julio	1897	17	5	10
148	Antonio Aguirre Aguirre	Nájera	29	Julio	1897	17	5	1
149	Julián Ruiz Rodríguez	Salas de los Infantes	31	Julio	1897	17	5	»
150	Emiliano Campo Herrero	Jerez de los Caballeros	18	Agosto	1897	17	4	12
151	Pedro Marquina Barreda	Chantada	23	Agosto	1897	17	4	7
152	Jenaro González y Martín	Alba de Tormes	30	Agosto	1897	17	4	»
153	Alfonso Márquez Flórez	Valmaseda	20	Noviembre	1897	17	1	10
154	Ignacio Cruz y Sederra	Priego (Córdoba)	23	Noviembre	1897	17	1	7
155	Inocencio Sánchez y Sánchez	Canjajar	27	Noviembre	1897	17	1	3
156	Francisco Ruibérriz de Torres	San Martín de Valdeiglesias	27	Noviembre	1897	17	1	3
157	Manuel Gómez Gálvez	Orjiva	29	Noviembre	1897	17	1	1
158	Ceferino Flores Catalán	Cangas de Onís	18	Diciembre	1897	17	»	12
159	Agustín Descalzo Ródenas	Casas Ibáñez	16	Febrero	1898	16	10	14
160	Manuel Pastrana Echevers	Caldas de Reyes	8	Mayo	1898	16	7	22
161	Francisco Sánchez Escobar	Ujiyar	15	Mayo	1898	16	7	15
162	Ramón Santaló Villar	Lalín	17	Mayo	1898	16	7	13
163	Eduardo González Villamil	Puentedeume	20	Mayo	1898	16	7	10
164	Cándido Teijeiro Mones	Santa Marta de Ortigueira	20	Mayo	1898	16	7	10
165	Simón Vivas Ortega	Jarandilla	25	Mayo	1898	16	7	5
166	Andrés López y Martín	Fonsagrada	1.º	Julio	1899	15	5	29
167	Abelardo Hernández Piñuela	Ledesma	8	Julio	1899	15	5	22
168	Ramón Hernández Ruiz	Huésca	12	Julio	1899	15	5	18
169	Tomás Ortiz de Urbina	Hoyos	12	Julio	1899	15	5	18
170	Julián Beato Hernández	Chantada	21	Julio	1899	15	5	9
171	Máximo Alvarez Linares	Villadiego	21	Julio	1899	15	5	9
172	Patricio González Bárcena	Tineo	27	Julio	1899	15	5	3
173	Vicente Mata y García	Agreda	27	Julio	1899	15	5	3
174	Maximino Hernando Vallarín	Torrelaguna	6	Noviembre	1899	15	1	24
175	Francisco Serra Ovejero	Villalón	13	Noviembre	1899	15	1	17
176	Ricardo Blázquez Brieva	Estepona	15	Noviembre	1899	15	1	15
177	Cándido Pequera Seriola	Sarriena	18	Noviembre	1899	15	1	12
178	Gaspar Santiuste de la Torre	Aoiz	7	Diciembre	1899	15	»	23
179	Rogelio Ruiz Cuevas	Caspe	8	Enero	1900	14	11	22
180	Eugenio Bores Caballero	Escalona	12	Enero	1900	14	11	18
181	Agustín Santiago y Gómez	Sacedón	15	Enero	1900	14	11	15
182	Rafael Perujo Barroso	Rute	16	Enero	1900	14	11	14
183	Vicente Lizandra Marco	Totana	16	Enero	1900	14	11	14
184	Mariano Berges Berga	Borjas Blancas	23	Marzo	1900	14	9	7
185	Federico Barrachina Izquierdo	Mora de Rubielos	30	Mayo	1900	14	7	»
186	José Taberner Ellul	Cariñena	6	Junio	1900	14	6	24
187	Adolfo Pérez Higuero	Gauçin	6	Junio	1900	14	6	24
188	Carlos García Muñoz	Hinojosa del Duque	7	Junio	1900	14	6	23
189	Luis Aranda la Mata	Lucena (Castellón)	8	Junio	1900	14	6	22
190	Vicente Miragall Fabra	Sueca	21	Junio	1900	14	6	9
191	Manuel Reyes Benítez	La Palma	2	Julio	1900	14	5	28
192	Andrés Castro y Vázquez	Montilla	7	Julio	1900	14	5	23
193	Rafael Ceres del Moral	Orcera	21	Agosto	1900	14	4	20
194	Eduardo Vázquez López	Montefrío	6	Septiembre	1900	14	3	24

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADO EN QUE SIRVEN	FECHA DE LA POSESIÓN EN LA CATEGORÍA			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA		
			Día	Mes	Año	Años	Meses	Días
195	D. Leopoldo Ruiz Ramirez.....	Canjayar.....	7	Septiembre	1900	14	3	23
196	Enrique Baena Mazeti.....	Campillos.....	8	Octubre	1900	14	2	22
197	Baldomero Posse Pérez.....	Ordenes.....	22	Febrero	1901	13	10	8
198	Jesús Fuentes Noya.....	Puente Caldelas.....	25	Febrero	1901	13	10	5
199	Luis Muñoz Urán.....	Ateca.....	18	Junio	1901	13	6	12
200	Francisco Maldonado Fors.....	Mataró.....	8	Julio	1901	13	5	22
201	Francisco Martínez Foutseré.....	Fraga.....	6	Noviembre	1899	13	5	21
202	Jesús Cadenas y Cadenas.....	Valmaseda.....	13	Agosto	1901	13	4	17
203	Manuel Fernández Caraves.....	Cabuérniga.....	16	Agosto	1901	13	4	14
204	Jesús Gil y Ruiz.....	Castrojeriz.....	16	Octubre	1901	13	2	14
205	Francisco Guillén Ortega.....	Jetafe.....	11	Octubre	1901	12	10	22
206	Mariano Adán García.....	Villarcayo.....	24	Julio	1899	12	10	16
207	Santiago Lojo Sendón.....	Muros.....	7	Marzo	1892	12	7	1
208	Mateo Serra Morant.....	Huelma.....	11	Diciembre	1902	12	»	19
209	Pedro Mancebo Cuadrado*.....	Almansa.....	2	Enero	1903	11	11	29
210	Alfonso Emperador Félez.....	Solsona.....	3	Enero	1903	11	11	27
211	Antonio Lora Baco.....	Saldaña.....	14	Enero	1903	11	11	16
212	Pedro Morales Galiana.....	Gijona.....	15	Enero	1903	11	11	15
213	Calixto González García.....	Chiva.....	6	Febrero	1903	11	10	24
214	Darío Sánchez Pérez.....	Alburquerque.....	14	Febrero	1903	11	10	16
215	Pablo Serrano Montero.....	Montánchez.....	15	Marzo	1903	11	9	15
216	José Reyes Benítez.....	Ayora.....	30	Marzo	1903	11	9	»
217	Juan Fernández Pedrajas*.....	Montoro.....	31	Marzo	1903	11	9	»
218	Heliodoro Barbachano Alvarez.....	Carrión de los Condes.....	9	Julio	1901	11	4	7
219	Domingo Rodríguez Gallego.....	Chinchilla.....	3	Febrero	1903	11	1	13
220	Fernando Tournán Leonard.....	Marquina.....	24	Agosto	1901	10	9	1
221	Joaquín Iglesias Burgos.....	Posadas.....	25	Abril	1904	10	8	5
222	Emilio Vizcaino Hernández.....	Puente del Arzobispo.....	23	Mayo	1904	10	7	7
223	Fulgencio Peralta Nogués.....	Valderrobres.....	3	Junio	1904	10	6	27
224	José Fernández Sánchez.....	Gérgal.....	20	Julio	1904	10	5	10
225	Faustino Rodríguez Conde.....	Riaza.....	7	Septiembre	1904	10	3	23
226	Ignacio Antón y Górriz.....	Atienza.....	6	Febrero	1905	9	10	24
227	Paulino Andréu Pons.....	Alberique.....	30	Agosto	1905	9	4	»
228	Ladislao Cuenca Gallego.....	Baltanás.....	3	Noviembre	1905	9	1	27
229	Emilio Solís Berro.....	La Vecilla.....	29	Noviembre	1905	9	1	1
230	José Martínez Martínez.....	Yecla.....	12	Septiembre	1901	8	9	15
231	Quirino Sánchez y Sánchez.....	Villaviciosa.....	14	Septiembre	1905	8	7	22
232	José Sierra Mier.....	Bujalance.....	23	Junio	1906	8	6	7
233	Juan Gómez Recuenco.....	Huete.....	23	Agosto	1906	8	4	7
234	Manuel Mato Montero.....	Puebla de Sanabria.....	15	Septiembre	1906	8	3	15
235	Ramiro López Rodríguez.....	Valmaseda.....	19	Octubre	1906	8	2	11
236	Miguel Valentín y Rojo.....	Pina de Ebro.....	29	Octubre	1906	8	2	1
237	Bernardino Hidalgo Cabanillas.....	Villanueva de la Serena.....	24	Marzo	1903	8	1	24
238	Tertuliano Fernández Casas.....	Mota del Marqués.....	7	Diciembre	1906	8	»	23
239	Federico Orellana Castro.....	Torrox.....	23	Junio	1906	7	8	10
240	José Nieto Polanco.....	Santoña.....	15	Julio	1907	7	5	15
241	Jesús López Vivar.....	Roa.....	19	Julio	1907	7	5	11
242	Juan Burgos Sánchez.....	Logrosán.....	20	Julio	1907	7	5	10
243	Miguel Alvarez Montosinos.....	Alcántara.....	1.º	Febrero	1908	6	11	»
244	Manuel Flores Villamil.....	Sarria.....	7	Febrero	1908	6	10	23
245	Atanasio Gago Vázquez.....	Grazalema.....	13	Marzo	1908	6	9	17
246	José Armesto Arias.....	Tordesillas.....	14	Febrero	1903	6	9	15
247	Eusebio Reyes Vargas.....	Chelva.....	18	Noviembre	1897	6	9	12
248	Francisco Alegre Martínez.....	Piedrahita.....	26	Marzo	1908	6	9	4
249	Maurino Andrés y Lanchares.....	Astudillo.....	27	Abril	1908	6	8	3
250	Angel Martín Casado.....	Bande.....	28	Abril	1908	6	8	2
251	Narciso Reyes Rodríguez.....	Telda.....	6	Mayo	1908	6	7	24
252	Abundio Bascones Aranzo.....	Cogolludo.....	6	Julio	1897	6	6	4
253	Julián Díez Pérez.....	Peñaranda de Bracamonte.....	27	Octubre	1908	6	2	3
254	Enrique Clariana Marín.....	Villanueva de los Infantes.....	24	Noviembre	1908	6	1	6
255	César del Pozo y Cristóbal.....	El Escorial.....	24	Diciembre	1908	6	»	6
256	Ulpiano Sanz Martín.....	Viver.....	11	Febrero	1909	5	10	19
257	Eusebio Cornago Fernández.....	Amurrio.....	23	Abril	1909	5	8	7
258	Jerónimo García García.....	Requena.....	6	Mayo	1909	5	7	24
259	José de Lara Catalá.....	Sorbas.....	4	Junio	1909	5	6	26
260	Carlos Seguí Bodi.....	Villajoyosa.....	14	Agosto	1909	5	4	16
261	Francisco de Iracheta y Mascort.....	Pego.....	9	Enero	1900	5	2	28
262	José Hernández Arais.....	Guía.....	8	Diciembre	1909	5	»	22
263	Enrique Sáenz Infante.....	Granadilla.....	16	Diciembre	1909	5	»	14
264	Gabriel Busló Blancas.....	Moguer.....	30	Mayo	1909	4	11	25
265	Emiliano Corral Fernández.....	Laredo.....	18	Enero	1910	4	11	12
266	Andrés Amo Bayón.....	Oimedo.....	19	Enero	1910	4	11	11
267	Diego Sánchez Carbajosa.....	Arenas de San Pedro.....	14	Febrero	1910	4	10	16
268	Carlos García Loinaz.....	Pozoblanco.....	28	Junio	1910	4	6	2
269	José Salvá López.....	Berga.....	4	Julio	1910	4	5	26
270	Joaquín Peralta Maldonado.....	Iznalloz.....	14	Julio	1910	4	5	16
271	César Varela Enríquez.....	Carballo.....	3	Agosto	1910	4	4	27

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADO EN QUE SIRVEN	FECHA DE LA POSESIÓN EN LA CATEGORÍA			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA		
			Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.
272	D. Porfirio García Gómez.....	Ginzu de Limia.....	10	Agosto....	1910	4	4	
273	José Aparicio Morales.....	Lillo.....	25	Agosto....	1910	4	4	
274	José Ballester Tormo.....	Onteniente.....	13	Septiembre	1910	4	3	17
275	José Cobo Siles.....	Lora del Río.....	20	Febrero....	1911	3	10	11
276	Felipe Rico Morena.....	Benabarre.....	1.º	Marzo.....	1911	3	9	30
277	Julio Ruiz Torre.....	Santña.....	2	Marzo.....	1911	3	9	29
278	Jesús Avevilla Arias Cachero.....	San Vicente de la Barquera.....	17	Marzo.....	1911	3	9	14
279	Antonio Bonafós Amezua.....	Cifuentes.....	17	Marzo.....	1911	3	9	14
280	Luis Funes Galarza.....	Gérgal.....	18	Septiembre	1911	3	3	13
281	Miguel Polaino Gil.....	Colmenar.....	27	Septiembre	1911	3	3	4
282	Gayetano Collantes Bueno.....	Cazorla.....	9	Octubre....	1911	3	2	22
283	José Lassaletta Cánovas.....	Tamarite.....	28	Abril.....	1913	1	8	2
284	Clemente José Peláez Zapatero.....	Sepúlveda.....	28	Abril.....	1913	1	8	2
285	Eduardo Canencia Gómez.....	Medinaceli.....	29	Abril.....	1913	1	8	1
286	Severino Barros de Lis.....	Alcañices.....	5	Mayo.....	1913	1	7	25
287	Emilio Martínez Mauricio.....	Purchena.....	8	Mayo.....	1913	1	7	22
288	Victor Vázquez Gundín.....	Sequeros.....	8	Mayo.....	1913	1	7	22
289	Juan de Dios González Martín.....	Vitigudino.....	8	Mayo.....	1913	1	7	22
290	Alfredo Ferrández Escribá.....	Yeste.....	9	Mayo.....	1913	1	7	21
291	Rodrigo Guarch Guarch.....	Calamocha.....	12	Mayo.....	1913	1	7	18
292	José Mañosas Martínez.....	Ayamonte.....	19	Mayo.....	1913	1	7	11
293	Manuel Mazón Ferrer.....	Cervera del Río Alhama.....	19	Mayo.....	1913	1	7	11
294	Enrique Salaguna Azcón.....	Tremp.....	20	Mayo.....	1913	1	7	10
295	José Gironés Pont.....	San Sebastián de la Gomera.....	25	Mayo.....	1913	1	7	5
296	Pascual Candela Polo.....	Los Llanos.....	6	Julio.....	1913	1	5	24
297	Ismael Isnardo Sangay.....	Belchite.....	10	Julio.....	1913	1	5	20
298	Justo López Mendizábal.....	Molina de Aragón.....	15	Julio.....	1913	1	5	15
299	Antonio Eguivar Guisasola.....	Icod.....	19	Julio.....	1913	1	5	11
300	Juan Cruz Villuendas Rodríguez.....	Hijar.....	23	Julio.....	1913	1	5	7
301	Manuel Pedregal y García.....	Boltaña.....	20	Mayo.....	1911	1	4	11
302	Luis Maestre Ibáñez.....	Montalbán.....	27	Noviembre	1913	1	1	3
303	Ricardo Alcaide y Díez.....	Laguardía.....	1.º	Diciembre.	1913	1	»	29
304	Pedro Marceló Núñez Núñez.....	Santa María de Nieva.....	17	Enero.....	1914	»	11	13
305	Luis Medina Pedraja.....	Nava del Rey.....	3	Marzo.....	1914	»	9	26
306	Eduardo Tejada y García.....	Torrejón de Ardoz.....	15	Junio.....	1914	»	6	15
307	Ricardo Ortí Martí.....	Sedano.....	24	Junio.....	1914	»	6	6
308	Antonio Losada Mazorra.....	Villar del Arzobispo.....	25	Junio.....	1914	»	6	5
309	Pedro Álvarez-Castellanos y Rael.....	Hervás.....	8	Julio.....	1914	»	5	22
310	Ricardo Rivas Sáinz.....	Piedrabuena.....	23	Julio.....	1914	»	5	7
311	Pedro Fernández González.....	Puerto de Cabra.....	10	Agosto....	1914	»	4	20
212	Carlos Roda Mendoza.....	Valverde (Canarias).....	11	Agosto....	1914	»	4	19
313	Cándido Mola Fuertes.....	Pastrana.....	19	Septiembre	1914	»	3	11
314	Fausto del Carmen Arnal y Toda.....	Aliaga.....	7	Diciembre.	1914	»	»	27
315	Jaime Fernández Novoa.....	Castellote.....	»	»	»	»	»	»

ESCALAFÓN de servicios efectivos en el Cuerpo de Secretarios judiciales.

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE LA PRIMERA POSESIÓN			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS EN EL CUERPO		
		Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.
1	D. Ramón Poyatos Martínez.....	23	Septiembre	1857	57	3	7
2	José Giner y Pla.....	10	Marzo.....	1864	50	9	20
3	Pelegrín Fernández y Sabatés.....	13	Julio.....	1864	50	5	17
4	Ramón Moros y Sanchis.....	30	Julio.....	1863	49	5	24
5	Francisco Peña y Díez.....	11	Julio.....	1863	49	4	27
6	Juan Lama y Fernández.....	21	Enero.....	1865	48	10	21
7	Antonio Gabaldá y Albanes.....	10	Abril.....	1866	48	8	20
8	Agustín Fernández Iglesias.....	18	Abril.....	1866	48	8	12
9	José Bayo Pozo.....	12	Febrero....	1867	47	10	18
10	José Torre y Martínez.....	23	Febrero....	1867	47	10	7
11	Francisco García Fernández.....	13	Abril.....	1867	47	8	17
12	Antonio Tomás y Roselló.....	1.º	Julio.....	1867	47	5	29
13	Enrique Burguete y Casanoves.....	2	Marzo.....	1868	46	9	28
14	Eusebio Planells y Valmaña.....	7	Junio.....	1868	46	2	17
15	Bartolomé Costa y Carrillo.....	2	Noviembre..	1869	45	1	28
16	Domingo Fernández y Perán.....	4	Julio.....	1870	44	5	26
17	Enrique Serrano y Pulido.....	1.º	Agosto....	1870	44	4	20
18	Joaquín Estellés y Baldrés.....	25	Noviembre..	1870	44	1	5
19	José Morena y Lozano.....	18	Octubre....	1870	44	»	27

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE LA PRIMERA POSESIÓN			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS EN EL CUERPO		
		Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.
20	D. Francisco García Galiano.....	29	Abril.	1871	43	8	1
21	Magín Fernández y Mayo.....	29	Abril.	1871	43	8	1
22	Eusebio Pinedo y Sáiz.....	5	Agosto.	1871	43	4	25
23	Ginés Ruiz y Carrillo.....	27	Agosto.	1871	43	4	3
24	Isidoro Meriel y Zurro.....	29	Agosto.	1871	43	4	1
25	Manuel Morales del Valle.....	3	Marzo.	1872	42	9	27
26	Ramón Tarruel y Elías.....	22	Marzo.	1872	42	9	8
27	Federico Fossati y Mata.....	17	Agosto.	1872	42	4	13
28	Julián Herrador y Cruz.....	5	Septiembre.	1872	42	2	11
29	Remigio Vázquez y González.....	6	Febrero.	1873	41	10	24
30	Francisco Tomás y Roch.....	15	Abril.	1872	41	9	23
31	Manuel Palomares y Palomares.....	10	Julio.	1872	41	5	20
32	Joaquín Heredia y Crespo.....	17	Julio.	1873	41	5	13
33	Victoriano Alpuente y Luna.....	9	Octubre.	1873	41	2	21
34	Juan Fernández Iglesias.....	11	Octubre.	1873	41	2	19
35	Cayetano Meana Guridi.....	24	Enero.	1874	40	11	6
36	Nicolás González y Martínez.....	20	Marzo.	1874	40	9	10
37	Domingo García y Marín.....	24	Marzo.	1874	40	9	6
38	Alejandro Sancho y Escrig.....	17	Febrero.	1873	40	2	19
39	Juan Gil y Fort.....	6	Mayo.	1872	40	2	3
40	Ricardo Moráis y Arines.....	1.º	Diciembre.	1874	40	3	29
41	José Santana y Espejo.....	4	Enero.	1875	39	11	26
42	Felipe Marcos y Mateos.....	3	Abril.	1875	39	8	27
43	Manuel Concejero y Jiménez.....	7	Abril.	1875	39	8	23
44	Rodolfo Izquierdo y Pérez.....	11	Marzo.	1874	39	8	3
45	Antonio González y González.....	10	Junio.	1875	39	6	20
46	Timoteo Sánchez y León.....	30	Junio.	1875	39	6	3
47	Sebastián Guarch y Molinos.....	12	Julio.	1875	39	5	18
48	Basilio Paraíso y Lasús.....	26	Octubre.	1875	39	2	4
49	Antolin Valdés y Perea.....	27	Octubre.	1875	39	2	3
50	Pedro Vega y Comino.....	26	Noviembre.	1875	39	1	4
51	Antonio Valera y Fresneda.....	23	Diciembre.	1875	39	3	7
52	Tomás Calvo y Camuesco.....	3	Enero.	1876	38	11	27
53	Dionisio Lledó y Medrano.....	11	Enero.	1876	38	11	19
54	José Ríos y Márquez.....	23	Enero.	1876	38	11	7
55	José Galveño Ruiz.....	24	Enero.	1876	38	11	6
56	Cipriano Campillo y Parragués.....	28	Enero.	1876	38	11	2
57	Pablo Apellaniz y Enrique.....	3	Febrero.	1876	38	10	27
58	Antonio Soriano y Ros.....	11	Febrero.	1876	38	10	19
59	Enrique Sánchez y Marco.....	24	Febrero.	1876	38	10	6
60	Manuel Miguélez y Cisneros.....	16	Marzo.	1876	38	9	14
61	Miguel Marco y Castañá.....	23	Marzo.	1876	38	9	2
62	Antonio Sanz Iturralde.....	8	Abril.	1876	38	8	22
63	Eusebio Lacasta y Ramos.....	28	Junio.	1875	38	8	16
64	Isidoro Tur y Planells.....	27	Mayo.	1876	38	7	3
65	Juan Martos y Peralvo.....	5	Junio.	1876	38	6	25
66	Luis Fernández Almazán.....	16	Junio.	1876	38	6	14
67	Pedro Romero y García.....	1.º	Julio.	1876	38	5	29
68	Julián Otero y García.....	3	Abril.	1876	38	5	10
69	Luis González y Meinádiar.....	10	Septiembre.	1876	38	3	20
70	Francisco Torre de Pablo.....	13	Septiembre.	1876	38	3	17
71	Diego Egea y Viudes.....	14	Septiembre.	1876	38	3	16
72	Antonio Obrador y Ramón.....	16	Septiembre.	1876	38	3	14
73	Luciano Fariña y Varela.....	6	Octubre.	1876	38	2	24
74	Vicente Isaac y Galicia.....	8	Octubre.	1876	38	2	22
75	Salvador Sola y Fuster.....	26	Octubre.	1876	38	2	4
76	José Azcune é Irazusta.....	3	Noviembre.	1876	38	1	27
77	Pantaleón Zanca y Arroyo.....	29	Noviembre.	1876	38	1	1
78	Salvador Martínez y Salvador.....	11	Agosto.	1875	38	3	12
79	Benigno Sánchez y García.....	19	Diciembre.	1876	38	3	11
80	Fulgencio Palomera y Sánchez.....	20	Diciembre.	1876	38	3	10
81	Camilo Martínez y Contreras.....	21	Diciembre.	1876	38	3	9
82	Mariano Santamaría Domínguez.....	12	Enero.	1877	37	11	18
83	Juan Romero y Delgado.....	25	Enero.	1877	37	11	5
84	Casimiro Carrasco y Díaz.....	12	Febrero.	1877	37	10	18
85	Gregorio Rodríguez Rey.....	16	Febrero.	1877	37	10	14
86	Nicasio Blanco y Rodríguez.....	15	Marzo.	1877	37	9	15
87	Carlos Roig y Royra.....	21	Marzo.	1877	37	9	9
88	Juan Flores y Blanco.....	3	Abril.	1877	37	8	27
89	Enrique Andréu y Vidal.....	6	Abril.	1877	37	8	24
90	Antonio Sánchez y Blázquez.....	3	Mayo.	1877	37	7	27
91	Romualdo Paraíso y Lasús.....	7	Mayo.	1877	37	7	23
92	Marcelino Rasero y Garrido.....	16	Julio.	1877	37	5	14
93	Juan Rotillán y Bas.....	20	Enero.	1877	37	3	5
94	Isidoro Páramo y Peña.....	6	Octubre.	1877	37	2	24

(Continuará).

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de Primera Instancia.

#### BADAJOS

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que practiquen activas gestiones en averiguación del paradero de una jumenta rucia, de nueve años, de buena talla, desherrada, de la propiedad de Juan Cáceres Domínguez, y de otra jumenta rucia oscura, de talla mediana, muy vieja y muy flaca, con muesca en la oreja derecha, de la propiedad de José González, que en la noche del 12 del actual fueron sustraídas de la dehesa La Natera, de este término, así como de quién sea el autor ó autores de la sustracción, dando cuenta á este Juzgado de cualquier noticia favorable que se adquiriera, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por hurto.

Badajoz, 15 de Febrero de 1915.—José Villalba.—Enrique G. de la Rosa.

JO—1659

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de cinco cámaras pertenecientes al automóvil de D. Pablo Damián, dos de ellas de la marca Continental y las otras tres Pichelin, las cuales desaparecieron del domicilio de dicho señor en el mes de Noviembre último; poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Badajoz á 18 de Febrero de 1915.—José Villalba.—El Secretario judicial, Manuel Maqueda. JO—1739

#### BARCELONA—AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia de 16 del actual, dictada en el procedimiento judicial sumario instado por D. Francisco Puigcarbó y Bonany contra D.<sup>a</sup> María del Pilar Serra y Font, y sus hijos D.<sup>a</sup> María del Pilar, D.<sup>a</sup> Isabel, don Sebastián, D. Jacinto, D. Francisco de Asís y D. Juan Bautista Duarry y Serra, se saca á pública subasta, por tercera vez, y término de veinte días, la finca hipotecada en la escritura, base de dicho procedimiento, y qué es la siguiente:

Toda aquella casa de un cuerpo ó solar, señalada de número 26, junto con tres mojaditas y una cuarta de tierra, iguales á 169 áreas 13 centiáreas 62 centímetros, según los títulos de propiedad y según medición practicada por el Maestro de Obras D. Antonio Más, con fecha 15 de Febrero de 1902, resulta que dicha casa comprende una superficie de 106 metros 83 decímetros, y la tierra contigua mide 17.931 metros 74 decímetros cuadrados, formando una total superficie de 18.038 metros 57 decímetros, equivalentes á tres mojaditas 10 mundinas tres picotines y 59 metros 27 decímetros cuadrados, y que el camino-carretera que atraviesa dicha finca, mide 357 metros cuadrados, parte yíña, parte campo y parte yermo con todas sus obras, mejoras, entradas y salidas, derechos y pertenencias, situada en

el lugar llamado Vallvidrera, hoy día término municipal de Sarriá y punto denominado Turó den Martí; linda: en junto, por Oriente, con viña de D. Manuel Vicéns; por Mediodía, con tierra campo de Bartolomé Cortés; por Poniente, con un camino llamado de las Casetas, y por el Norte, parte con bosque, antes de Juan Bosch, parte con el de Benito Torné, según resulta del plano levantado por dicho Maestro de Obras al practicar la referida medición en 15 de Febrero de 1902; linda: actualmente, por Oriente, con don N. Cortés; por Mediodía, parte con doña Petra Soca y hermana; por Poniente, con D.<sup>a</sup> Francisca Cortés, viuda de Torné, y por Norte, con D. Ramón Miralles, mediante un torrente.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta capital, el día 26 de Marzo próximo, á las doce, advirtiéndose á los licitadores que la finca se saca á subasta sin sujeción á tipo; que para tomar parte en ella deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad de 75.000 pesetas, que es el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca: que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate; que los gastos de subasta y demás á ella inherentes y laudemios, si los hubiere, así como la cancelación de la hipoteca, vendrán á cargo del comprador.

Barcelona, 18 de Febrero de 1915.—Luis Durán. X—368

#### CÁDIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mí en causa por robo de 450 pesetas á José Sánchez Fernández contra José Rodríguez Ruiz, se ha mandado citar á cuantas personas puedan dar razón de quién sea un individuo alto, delgado, con bigote, que como á las dieciocho del día 17 de Diciembre último, y en unión del procesado, verificó la sustracción, con objeto de que en el término de cinco días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan en dicho Juzgado para la práctica de diligencias acordadas en la mencionada causa, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Cádiz, 15 de Febrero de 1915.—El Secretario judicial, Adolfo Soria. JO—1743

#### DENIA

D. Emilio Viñals y Estellés, Juez de primera instancia de Denia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que habiendo cesado en el cargo de Registrador de la Propiedad de este partido, el Sr. D. Agustín Ramos del Pozo, que lo fué también de Villalba, Sequeros, Lugo, Betanzos, Benavente, Aoiz, Carrión de los Condes, Alba de Tormes, Sanlúcar de Barrameda y Albaida, se solicitó por éste la devolución de la fianza que tenía constituida para responder de dicho cargo, lo que se hace público por este segundo

edicto para que, cuantos tengan alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador, por actos realizados en el ejercicio del cargo, lo hagan en el término de tres meses.

Denia, 16 de Febrero de 1915.—Emilio Viñals.—Licenciado Germán García.

JO—1675

#### GAUCÍN

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de Gaucín.

Por el presente edicto de causa número 9 de 1915, ruego y encargo á todos los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de una jumenta de nueve años, castaña clara, de 1,20 metros de alzada, raza española, con lunares en los costillares, hierro de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, propia del vecino de Cortes de la Frontera Juan Domínguez Chaves, desaparecida del sitio de la Palacia, del término de Jimera de Libar, donde pastaba suelta y sin custodia de persona alguna, el día 8 del actual.

Al propio tiempo ruego igualmente á referidos Agentes procedan á la detención de sus conductores, si no acreditan su legítima adquisición, consignándolos en la Cárcel de este partido, á mi disposición.

Gaucín, 15 de Febrero de 1915.—José Bugella.—El Secretario, Adolfo Pérez.

JO—1678

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, dimanante de causa número 11 del año actual, ruego á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial de la Nación procedan á la busca y rescato de un burro, raza española, entero, alzada un metro 14 centímetros, rucio claro, con la marca de la Sociedad de Seguros La Agrícola Española en la cadera izquierda, sin defecto físico ni seña particular, de la propiedad de Ramón Redondo Ruiz, desaparecido la noche del 11 del actual, del monte Bafuelos, término de Cortes de la Frontera, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallare si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Gaucín á 17 de Febrero de 1915.—José Bugella.—El Secretario, Adolfo Pérez. JO—1749

#### GUADIX

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en proveído del día de hoy, dictado en la causa número 318 de 1914, sobre ocultación de documentos, se cita á D. Antonio del Castillo y Sánchez, que residió en Granada, y cuyo domicilio actual se ignora, á fin de que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en referida causa, con prevención de que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Guadix, 17 de Febrero de 1915.—El Secretario, Francisco Hernández.

JO—1753

#### HUELVA

D. Ignacio Docavo Alberti, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se interesa de todas las Autoridades y se ordena á los Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de las caballerías que á continuación se reseñan, las cuales fueron sus-

traídas la madrugada del 12 del actual al vecino de esta capital José Gómez Cabrera, de una finca que lleva en arrendamiento, propiedad de D. José Cobo, al sitio Valcasado, de este término.

#### Señas de las caballerías.

Un mulo negro, cerrado, menor de marca, la pata derecha la tiene algo torcida.

Una burra galletorda, de buena alzada, de treinta meses.

Huelva, 14 de Febrero de 1915.—Ignacio Docavo. JO—1753

#### HUETE

D. Vicente Recuero y Clemente, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura, detención y conducción a este Juzgado del procesado en causa número 73 de 1913, sobre homicidio, Cesáreo Alberto Falcón y Falcón, vecino de Villalba del Rey, y residente en la actualidad en Madrid ignorándose las señas de su domicilio, para reducirle a prisión en la Cárcel de este partido.

Huete, 15 de Febrero de 1915.—Vicente Recuero. JO—1633

#### LERMA

En la causa criminal que se siguió en este Juzgado y por mi Secretaría contra Daniel González y González, vecino de Villahoz, sobre estafas, se dictó por la Audiencia Provincial de Burgos, sentencia con fecha 9 de Octubre de 1914, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos, condenando a Daniel González y González a las penas de tres meses de arresto mayor por cada uno de los tres delitos de estafa cuya cuantía no excede de 100 pesetas, que en la causa de que se trata se le imputan, a seis meses de igual arresto por el delito también de estafa superior a 100 pesetas que igualmente se le atribuye, con la accesoría de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante las condenas, para cuyo cumplimiento le servirá de abono la totalidad del tiempo de prisión sufrida, y aprobamos el auto consultado sobre declaración de insolvencia del sumariado.

«Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Javier Valencia.—Vicente Santiago.—Manuel Pérez y Rodríguez.»

Y para que la parte dispositiva de sentencia inserta sea notificada al perjudicado D. Gustavo Rattivagen, vecino de Málaga y en la actualidad de ignorado paradero, mediante su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Burgos y Málaga, expido la presente cédula de notificación que firmo en Lerma a 18 de Febrero de 1915.—El Secretario Francisco Fernández. JO—1763

#### LUCENA

D. Francisco Lucas Ruiz de Castroviado y Burgos, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por este edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio, contra D. Julio Casilda González, sobre sustracción de 5.000 pesetas en billetes del Banco de España números 394.261, 190.326, 216.566, 249.056 y 414.875, todos emisión 15 de Julio de 1907, contenidos en un pliego de valores declarados, depositado en esta Administración de Correos, con destino a la sucursal que en Córdoba tiene establecida el Banco Espa-

ñol de Crédito, el día 15 de Julio de 1914, por D. Pedro Ortega y Muñoz de Toro, de estos vecinos, cuya sustracción y antecedentes se publican en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que cuantos tengan noticia de su existencia y de quiénes sean sus poseedores, y aun estos mismos, lo pongan en conocimiento de la Autoridad judicial con objeto de que ésta practique las diligencias necesarias al esclarecimiento de los hechos, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Lucena (Córdoba), a 15 de Febrero de 1915.—Francisco Lucas Ruiz. JO—1764

#### MADRID—UNIVERSIDAD

En autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, á solicitud de D. Severiano González de la Casa, con D. Luis Boguerin Guacín y doña Josefa Campuzano y Fernández de Peñaranda, se ha dictado la providencia que comprende el siguiente particular:

«Providencia.—Juez, Sr. Moreno.—Madrid, 19 de Febrero de 1915.—Por presentado el anterior escrito, requiríase á los esposos D. Luis Boguerin Guacín y doña Josefa Campuzano y Fernández de Peñaranda, para que en el término de quinto día, presenten en la Secretaría del que refrenda, el resguardo del Banco de España, número 732.996, del depósito transferible constituido en el mismo á favor de la D.<sup>a</sup> Josefa, de 13.800 pesetas nominales, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, que ha sido embargado en este procedimiento; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, podrá declararse su nulidad, al efecto de disponer de los valores y enajenarlos con las formalidades legales.

«Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>, doy fe.—Moreno.—Ante mí, Fermín Suárez Jimenez.»

Y para requerir á los esposos referidos con el apercibimiento que contiene la providencia copiada, insertándola en la GACETA DE MADRID, mediante á ignorarse cuál sea su paradero, autorizo la presente cédula en Madrid á 22 de Febrero de 1915.—El Secretario, Fermín Suárez y Jiménez. X—371

#### MANRESA

D. Miguel Ota y Fernández del Pino, Juez de primera instancia de Manresa y su partido.

Participa: Que en los autos que se dirán, ha recaído la sentencia, cuya cabezera, parte dispositiva y publicación, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Manresa, á 15 de Enero de 1915; habiendo visto el Sr. D. Miguel Ota y Fernández del Pino, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Angel Torrén y Serra, propietario, casado, mayor de edad y de esta vecindad, y seguidos después por defunción de éste, por su esposa D.<sup>a</sup> Concepción Dalmáu Carreras, viuda, también propietaria, mayor de edad y de igual vecindad, en nombre propio, y como representante legal de sus hijos, menores de edad, dirigidos uno y otra por el Letrado D. José Defés Aleger, representados por el Procurador D. Juan Roqueta Ricra contra el Ayuntamiento de San Martín de Torruella y contra D. Luis Aloy Sala, casado, propietario, vecino de Callús; don Isidro Pich Iglesias, viudo, labrador, vecino de San Martín de Torruella; D. Mariano Iglesias Ricart, casado, labrador;

D. Juan Comellas Gallart, también casado, labrador, de igual vecindad, defendidos por el Letrado D. José Rosal, y representados por el Procurador D. Juan Torres, y contra todos cuantos pretendieran tener derechos adquiridos sobre las pertenencias del manso Arná, que fueron llamados por edictos, en virtud de los cuales compareció también D. Pablo Guixá Mir, casado, labrador, mayor de edad y vecino de San Martín de Torruella, á quien defiende el Abogado D. Mauricio Fius y representa el mismo Procurador Sr. Torres; y

»Resultando, etc.

»Fallo que estimando la demanda objeto del presente juicio, debía declarar y declaraba:

»1.<sup>o</sup> Que la finca casa-manso y heredad Arná, del término de San Martín de Torruella, se halla libre de toda servidumbre, tanto respecto á los demandados como á sus fincas; y como corolario, que debo condenar y condeno á los mismos á que en lo sucesivo se abstengan de pasar por el barrio ó era de dicha casa-manso Arná y de hacer acto alguno de dominio sobre dichos terrenos, y de pasar por los dos caminos-carreteros que desde la carretera de Cardona, entre el kilómetro 6 y 7, dirige á la era de dicho manso, y el otro que, partiendo de la casa del propio manso Arná, dirige á la carretera ó camino de Torruella.

»2.<sup>o</sup> Que no ha lugar á estimar la reconvencción por los demandados formulada, y como corolario absuelvo á la parte actora de dicha reconvencción.

»3.<sup>o</sup> Que debo absolver y absuelvo á los demandados de la indemnización de daños y perjuicios contra los mismos, por el actor instado; y

»4.<sup>o</sup> Que no ha lugar á hacer declaración expresa de condena de costas, con relación á colitigante alguno.

»Así por esta mi sentencia, que se notificará, y á los que se hallan en rebeldía por edictos, conforme á las disposiciones legales, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Ota.

»Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia de este partido de Manresa, que la suscribe en la misma, celebrando audiencia pública, hoy día de su fecha: doy fe.—Por el Secretario señor Fernández, Camilo Grané, Oficial.»

Y para que sirva de notificación á los demandados rebeldes, expido el presente.

Dado en Manresa á 20 de Enero de 1915. Miguel Ota.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, José Vidal. X—370

#### POSADAS

D. Francisco E. Uceda y García, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las dos caballerías que al final se reseñan, robadas la noche del 9 del actual de la casa sita en la Peñalosa, pedánea de Fuente Palmera, á Manuel Arroyo Lucena, de aquellos vecinos, y siendo habidas, las pongan á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

#### Señas de las caballerías.

Un mulo de once años, alzada 1,44 metros, rojo bociblanco y pelos blancos en la frente.

Una mula cuatro años, alzada 1,39 metros, rumera, lucera y bozalera.

Ambos de raza española y con el hierro de El Fénix Agrícola, letra V, número 4.

Dado en Posadas á 17 de Febrero de 1915.—Francisco E. Uceda.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

JO—1779

D. Francisco Eugenio Uceda García, Juez interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las tres caballerías que al final se reseñan, robadas el día 11 de los corrientes de la finca Isla de la Jurada, término de Hornachuelos, á D. Joaquín García y hermanos, y siendo habidos, lo pongan á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

#### Señas de las caballerías.

Una yegua de quince años, alzada 1,54 metros, castaña, lucera, calzada, armifada, raya de mulo, marca M. S. enlazadas, y A en la nalga derecha, número 2, en la espadilla del mismo lado.

Otra de dieciséis años, alzada 1,50 metros, atruchada, con igual marca que la anterior, y el número 21 en la espadilla derecha.

Otra de catorce años, castaña clara, con iguales marcas, blanco el dorso, raya de mulo y el número 23 en la espadilla derecha.

Y las tres con el hierro de El Fénix Agrícola, letra V, número 4, en la nalga izquierda.

Dado en Posadas, á 15 de Febrero de 1915.—Francisco E. Uceda.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

JO—1698

#### POTES

D. Eugenio de Eizaguirre y Pozzi, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Manuel Alvarez Viso, de estado soltero, de treinta años de edad, natural de Puente Deva, partido judicial de Celanova, provincia de Orense, ambulante, de ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Orense, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado para notificarle el auto de sobreseimiento provisional dictado por la Audiencia Provincial de Santander en la causa que en unión de otros se le sigue por hurto, y hacerle entrega de las 85 pesetas que le fueron ocupadas, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Potes á 18 de Febrero de 1915. Eugenio de Eizaguirre y Pozzi. — Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Francisco María de la Peña.

JO—1780

#### Juzgados Municipales.

##### MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.513 de orden del año 1914, contra Germán Lueta, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte

dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Diciembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Huerta, y Adjuntos D. César Fernández y D. Emilio Hernández, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Germán Lueta, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Germán Lueta, á la pena de un día de arresto menor, indemnización de diez pesetas á la Sociedad González Gómez y Compañía y al pago de las costas del juicio, declarando responsable subsidiariamente de la indemnización, caso de insolvencia de aquél, á la Sociedad de Tranvías del Este de Madrid;

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—César Fernández.—Emilio Hernández.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Germán Lueta, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado en Madrid á 4 Enero de 1915. El Secretario, Licenciado F. Chaves.—V.º B.º, Huerta.

JO—1807

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.479 de orden del año 1914, contra Martín Fernández Vega, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Diciembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Huerta, y Adjuntos D. César Fernández y D. Emilio Hernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Martín Fernández Vega, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Martín Fernández Vega á la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y librose exhorto al señor Juez municipal de Canillas, á fin de que notifique á aquél esta resolución.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—César Fernández.—Emilio Hernández.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Martín Fernández Vega, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 13 de Febrero de 1915.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.—V.º B.º, Huerta.

JO—1808

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 126 de orden del año actual, contra Doroteo de Pablo Blanco, por maltrato, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento

y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Febrero de 1915, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Huerta, y Adjuntos don Manuel Montoya y D. Gregorio Sánchez Puerta; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Doroteo de Pablo Blanco, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Doroteo de Pablo Blanco, á la pena de 30 pesetas de multa, y al pago de las costas del juicio, y toda vez que se ignora el actual domicilio ó paradero de aquél, notifíquesele este fallo por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—Manuel Montoya.—Gregorio Sánchez Puerta.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Doroteo de Pablo Blanco, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado en Madrid á 17 de Febrero de 1915.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.—V.º B.º, Huerta.

JO—1809

##### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 118 de orden del año actual, contra Manuel Eiros Villares, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 2 de Febrero de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Avelino Cañete y D. Gonzalo Fernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Eiros Villares, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Manuel Eiros Villares á la pena de diez días de arresto menor, reprensión y al pago de las costas, y notifíquesele esta resolución por medio de edictos.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Avelino Cañete.—Gonzalo Fernández.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Eiros Villares, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado en Madrid á 2 de Febrero de 1915.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Fernández Clérigo.

JO—1728

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 83 de orden del año actual, contra Aniano Angel de San Cleto, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Enero de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. José del Peso y D. Juan José Cobián; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Aniano Angel de San Cleto Martín, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Aniano Angel de San Cleto Martín, á la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas; y notifíquesele este fallo por medio de cédula.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—José del Peso.—Juan José Cobián.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Aniano Angel de San Cleto Martín, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 11 de Febrero de 1915.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Fernández Clérigo.

JO—1725

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.314 de orden del año 1914, contra Miguel Escribano Moragas, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Febrero de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Avelino Cañete y D. Gonzalo Fernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Miguel Escribano Moragas, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Miguel Escribano Moragas, á la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas; notifíquesele esta resolución por medio de edictos, y luego que sea firme anótese en el libro especial de faltas de hurto, y remítase hoja relación de la condena al Registro Central de Penados.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Avelino Cañete.—Gonzalo Fernández.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Miguel Escribano Moragas, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 3 de Febrero de 1915.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Fernández Clérigo.

JO—1722

#### MADRID—UNIVERSIDAD

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Febrero de 1915; el Tribu-

nal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, D. Luis A. Magadán y Mamano, y Adjuntos D. Julio Aragón y Fortea y don Rafael Bentancurt y Cabrera; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Manuel López de Castro y Carlos López, cuya edad, domicilio y demás circunstancias de éste se ignoran, de la otra, como demandados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente del primero; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Juan Manuel López de Castro á la pena de 25 pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y caso de insolvencia cumplirá la pena personal subsidiaria correspondiente á la misma de un día de detención por cada cinco pesetas, reprobación privada y al pago de la mitad de las costas, y á Carlos López á la pena de seis días de arresto menor, que sufrirá en la Cárcel, y al pago de las costas restantes, notificándosele á éste la presente sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Alonso Magadán.—Julio Aragón.—Rafael Bentancurt.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con el fin de que sirva de notificación al denunciado Carlos López, expido el presente en Madrid á 20 de Febrero de 1915.—El Secretario, Miguel Errazqui.—V.º B.º, Luis Alonso Magadán.

JO—1821

#### Jurisdicción de Guerra

##### CEUTA

D. Mario Ruiz de la Torre, Comandante de Infantería y Juez instructor permanente de la Plaza de Ceuta.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los autores, hasta la fecha desconocidos, del asalto de la casa del paisano Segundo Luengo, sita en las estribaciones del fuerte de Isabel II, y por robo de prendas y efectos existentes en la misma, hechos ambos llevados á cabo en la noche del 24 de Enero último, para que comparezcan en este Juzgado, calle de Manzanares, números 1 y 3, de la misma Plaza, ó se presenten ante las Autoridades españolas del lugar donde se encuentren, en el plazo de treinta días, á partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz y tablón de anuncios de la Alcaldía de Ceuta, con el fin de responder á los cargos que les resultan en el proceso que instruyo por los expresados delitos.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que con la mayor actividad procedan y ordenen la busca y captura de los mencionados delinquentes, y habidos que sean, serán conducidos á las prisiones de esta Plaza, con las seguridades convenientes, donde quedarán á disposición de este Juzgado.

Dado en Ceuta á 13 de Febrero de 1915. Mario Ruiz. JG—863

D. Amador Barruelo Pérez, primer Teniente de Infantería, Juez instructor nombrado para instruir la causa contra

el autor ó autores desconocidos de un hurto de tres sacos de habas del Muelle del comercio de esta Plaza.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á los mencionados autor ó autores desconocidos, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz, se presenten en este Juzgado que tiene su residencia oficial en la calle Machado, número 2, interior, á responder de los cargos que le resultan por tal hecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades así civiles como militares y á los Agentes de la Autoridad judicial; para que practiquen y ordenen activas diligencias en la busca y captura de los procesados desconocidos, y en caso de ser habidos sean conducidos á esta Plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, según lo acordado en diligencia de este día.

Dado en Ceuta, á 5 de Febrero de 1915. Amador Barruelo. JG—618

#### Jurisdicción de Marina.

##### NOYA

D. Angel Pedro Méndez, primer Contramaestre de la Armada, Alférez de Navío graduado, Ayudante de Marina del distrito de Noya.

Por medio de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al inscrito de este Trozo, Manuel Aguirre del Río, hijo de José María y Dolores, natural de Sabardes y vecino de Braño, número 25 del actual Reemplazo de marinería, para que en el término de tres meses, á contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, se presente en esta Ayudantía para ingresar en el servicio de la Armada; por haberlo correspondido; en la inteligencia que, de no verificarlo, será declarado prófugo en vista de lo que dispone el artículo 67 de la ley de Reclutamiento de la Armada.

Noya, 12 de Febrero de 1915.—Angel P. Méndez. JM—677

D. Angel Pedro Méndez, primer Contramaestre de la Armada, Alférez de Navío graduado, Ayudante de Marina del distrito de Noya.

Por medio de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al inscrito de este Trozo, Manuel Pérez Fernández, hijo de José Benito y de Manuela, natural y vecino de Noya, número 38 del actual Reemplazo de marinería, para que en el término de tres meses, á contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, se presente en esta Ayudantía para ingresar en el servicio de la Armada, por haberlo correspondido; en la inteligencia que, de no verificarlo, será declarado prófugo, en vista de lo que dispone el artículo 67 de la ley de Reclutamiento de la Armada.

Noya, 17 de Febrero de 1915.—Angel P. Méndez. JM—903

MADRID.—Est. Tip. «SUCCESORES DE RIVADENEIRA» Paseo de San Vicente, núm. 20.